



PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA TOMÁS MORALES 2019

La Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, a través de la Casa Museo Tomás Morales, convoca el Premio Internacional de Poesía Tomás Morales, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- PARTICIPACIÓN

Podrá concursar al Premio Internacional de poesía Tomás Morales cualquier persona mayor de edad que no haya sido premiada en convocatorias anteriores realizadas, con el nombre del poeta canario, por parte del Cabildo de Gran Canaria.

SEGUNDA.- OBRAS

Cada participante podrá presentar una sola obra, escrita en español, original e inédita, que no haya sido galardonada en ningún otro concurso o certamen. El original tendrá una extensión mínima de quinientos (500) versos o líneas versales y máximo de mil (1000) versos o líneas versales.

TERCERA.- PREMIOS

Se establece un premio único con una dotación económica de ocho mil euros (8.000,00 euros) más la publicación de dicha obra por la Casa-Museo Tomás Morales y el Departamento de Ediciones del Cabildo de Gran Canaria. El premio estará sujeto a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dicha dotación las retenciones legalmente establecidas.

El jurado podrá otorgar hasta dos accésits, sin dotación económica y sin que ello implique su publicación por parte del Cabildo de Gran Canaria.

El premio podrá ser declarado desierto si el Jurado considera que ninguna obra tiene la calidad suficiente.



CUARTA.- FORMA DE PRESENTACIÓN

La documentación que ha de presentarse para formar parte de este procedimiento será la siguiente:

- a) El **Anexo I** de estas Bases debidamente cumplimentado y firmado, al que se ha de adjuntar dos sobres cerrados, tal y como se indica a continuación.
- b) **Sobre Nº 1:** En cuyo exterior se señalará únicamente los siguientes datos: ***“Sobre nº 1: Obra optante al Premio Internacional de Poesía Tomás Morales convocado por el Cabildo de Gran Canaria-Servicio de Museos, calle Bravo Murillo 23- 4ª, CP 35003, Las Palmas de Gran Canaria, España”***, el título de la obra presentada y el seudónimo con que se presenta, sin ninguna indicación del participante o autor de la obra. Dentro de este sobre nº 1 se incluirá la obra que concursa, en la que no constarán en ningún momento el nombre del autor y que irá firmada con seudónimo, debiendo presentarse en los dos formatos siguiente:
 - b.1).– En papel tamaño DIN-A4, interlineado a doble espacio, cuerpo de letra Times New Roman de 12 puntos, y con un máximo de treinta (30) líneas por folio, escrito a máquina, debidamente cosidos o encuadernados y foliados.
 - b.2).– Y en soporte digital, en formato PDF.
- c) **Sobre Nº 2:** En cuyo exterior se señalará únicamente los siguientes datos: ***“Sobre nº 2: Persona optante al Premio Internacional de Poesía Tomás Morales convocado por el Cabildo de Gran Canaria-Servicio de Museos, calle Bravo Murillo 23- 4ª, CP 35003, Las Palmas de Gran Canaria, España”***, el título de la obra presentada y el seudónimo con que se presenta. Dentro de este sobre nº 2 se incluirá:
 - c.1).– La fotocopia del D.N.I. o Documento oficial identificativo del autor o participante.
 - c.2).– El **Anexo II Declaración Responsable** de estas Bases debidamente cumplimentado y firmado.
 - c.3).– El **Anexo III Consentimiento de Consulta de Datos Obrantes en la Administración** de estas Bases debidamente cumplimentado y firmado.

Si el lugar de presentación es en las oficinas de Correos, representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero o mensajerías, es muy importante que el **Sobre**



Nº 1 y el Sobre Nº 2 conteniendo la documentación señalada en cada uno de ellos, **junto con el ANEXO I** debidamente cumplimentado, deben incluirse y **enviarse en un único paquete**, siguiendo las indicaciones del apartado c) de la Quinta Base de este premio.

En el caso de que la solicitud de participación al premio y demás documentación, no se presenten en la forma y plazo indicado en estas Bases, el/la solicitante quedará excluido/a de este procedimiento de selección.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de admisión finalizará a los cincuenta (50) días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

SEXTA.- LUGAR DE PRESENTACIÓN

La documentación que se presente para formar parte de este premio, en la forma descrita en la Base Cuarta, podrá presentarse en los siguientes lugares:

- a) En el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, C/ Bravo Murillo, nº 23, – accediendo por la C/ Pérez Galdós; Planta baja del Edificio Anexo, Código Postal 35003 Las Palmas de Gran Canaria, Provincia de Las Palmas, España, con horario de apertura de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas, los jueves –además– de 16:00 a 18:00 horas, y los sábados de 9:00 a 12:00 horas.
- b) En los Registros desconcentrados del Cabildo de Gran Canaria, con horario de apertura de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, ubicados en distintos municipios de la isla de Gran Canaria, cuyas direcciones se encuentran en la página web: www.grancanaria.com.
- c) En las oficinas de Correos, representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero o mensajerías, en cuyo caso, se debe justificar el día en que se realizó el envío y **anunciar al Registro General del Cabildo de Gran Canaria tal circunstancia mediante fax o correo electrónico**. A estos efectos se debe enviar el justificante de dicha imposición (matasellos o registro de envío) junto con el Anexo I de estas Bases al único habilitado para recibir tal anuncio, el ya citado Registro General del Cabildo de Gran Canaria, cuyo fax es el nº (+34) 928 219 425 y el correo electrónico oiac@grancanaria.com.



En caso de no constar la fecha de imposición del envío, así como la remisión del anuncio de dicho envío por fax o correo electrónico a esta Corporación el mismo día en que se realice el envío, se le tendrá por desistido de su solicitud.

SÉPTIMA.- JURADO

El jurado designado al efecto, que será nombrado por el Consejero de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, estará integrado por personalidades de reconocido prestigio del ámbito de la literatura. A los miembros del jurado se les entregará las obras presentadas en las que únicamente puede figurar un seudónimo para preservar el anonimato de su autor, el cual tomará sus acuerdos por mayoría de votos y el fallo se hará público a lo largo del año en curso.

OCTAVA.- DERECHOS

La persona premiada cederá los derechos de publicación de la primera edición al Cabildo de Gran Canaria y se considerarán satisfechos con el importe del premio. A su vez, el Cabildo de Gran Canaria podrá encargar la publicación del libro premiado a una editorial de reconocido prestigio de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos.

La persona ganadora recibirá veinticinco (25) ejemplares una vez publicada. El original premiado quedará en propiedad del Cabildo de Gran Canaria. Éste procurará la máxima difusión de la obra galardonada, mientras que la persona premiada prestará su colaboración para todo lo relacionado con la promoción de la publicación.

La aceptación del Premio por el autor de la obra ganadora conlleva la suscripción del oportuno contrato según los términos expuestos en estas bases y en la legislación de Propiedad Intelectual Española, sin perjuicio de cuantos contratos y documentos sean necesarios suscribir para la protección de los derechos de explotación cedidos a favor de la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria que se han especificado en la presente base.

NOVENA.- DEVOLUCIÓN DE OBRAS

Los trabajos no premiados podrán ser retirados en la Casa-Museo Tomás Morales, sita en la Plaza Tomás Morales, s/n de la Villa de Moya, (35420) sin que la devolución de los mismos suponga gasto alguno a la entidad. Aquellos trabajos no premiados que no sean retirados en



el plazo de tres (3) meses serán destruidos, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de otorgamiento del premio en la página web de esta Corporación Insular.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN

Cualquier duda sobre estas bases puede ser consultada en la Casa-Museo Tomás Morales en los teléfonos siguientes: (+34) 928 620 217 y (+34) 928 612 401.

UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión no prevista en las mismas será resuelta por la Consejería de Gobierno de Cultura.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA TOMÁS MORALES 2019

Datos del solicitante					
Nombre/Razón social	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros		
Datos del representante					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros		
Datos a efectos de notificación		Solicitante	Representante		
Dirección		Nº, Km	Bloque/escalera	Piso	Puerta
Población / Ciudad		Provincia / Estado			Código Postal
País	Teléfono de contacto		Correo electrónico		

Descripción de la solicitud
Participación en la convocatoria de 2019 del Premio Internacional de Poesía Tomás Morales

Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración:
De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos, salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.
NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Cabildo de Gran Canaria realice consulta de datos del solicitante/representante mediante servicios interoperables. Consulta de datos de identidad en la Dirección General de la Policía Nacional <u>EN CASO DE NO PRESTAR SU CONSENTIMIENTO O DE NO SER ESPAÑOL, DEBERÁ APORTAR UN DOCUMENTO OFICIAL IDENTIFICATIVO.</u>

Declaración responsable
<ul style="list-style-type: none"> Que son ciertos los datos que figuran en la presente declaración y en la documentación que junto con ella presento.

MUY MPORTANTE: En el caso de los envíos en las oficinas de Correos, Mensajería o representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, se deberá enviar al Fax nº 34 928 219 425 y el mismo día, el justificante de dicha imposición (matasellos o registro de envío) y este <u>Anexo I</u> , tal y como señala la Base Sexta de este premio.
--

En Las Palmas de Gran Canaria, a

Firma del solicitante/representante

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA
SERVICIO DESTINATARIO. 03.0.2. SERVICIO DE MUSEOS**



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE
PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA TOMÁS MORALES 2019

Obra presentada					
Título		Seudónimo			
Datos del autor					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros		
Datos del representante					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros		
Datos de contacto					
Dirección		Nº, Km	Bloque/escalera	Piso	Puerta
Población / Ciudad		Provincia / Estado		Código Postal	
País	Teléfono de contacto		Correo electrónico		

Quien suscribe declara:

- Que la obra que presenta es original e inédita y no ha sido premiada en anteriores premios o concursos, y que no se encuentra pendiente de fallo en otros premios ni será presentada a los mismos mientras no se haya hecho público el fallo del presente.
- Que la persona que firma tiene la plena disponibilidad de los derechos de explotación de la obra y por tanto, caso de resultar ganadora, los cederá en exclusiva a favor del Cabildo de Gran Canaria, en las condiciones que en estas bases se expresan.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente declaración y en la documentación que junto con ella presenta.

MUY MPORTANTE: Este Anexo II debidamente cumplimentado y firmado ha de incluirse, junto con fotocopia del D.N.I. o documento oficial identificativo del autor o participante y el Anexo III, en el **sobre nº 2**, tal y como señala el apartado c) de la Base Cuarta de este premio.

En Las Palmas de Gran Canaria, a

Firma del autor/representante



ANEXO III

CONSENTIMIENTO A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN
PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA TOMÁS MORALES 2019

Obra presentada				
Título			Seudónimo	
Datos del autor				
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros	
Datos del representante				
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros	
Datos de contacto				
Dirección			Nº, Km	Bloque/escalera
Población / Ciudad			Provincia / Estado	Piso
			Puerta	
			Código Postal	
País	Teléfono de contacto		Correo electrónico	

Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos, salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Cabildo de Gran Canaria realice consulta de datos del solicitante/representante mediante servicios interoperables.

Documentación acreditativa de la identidad.

Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Certificado de estar al corriente de las con la Seguridad Social.

Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Administración Tributaria Canaria.

Certificado de estar al corriente con las deudas de derecho público del Cabildo de Gran Canaria.

EN CASO DE MARCAR ALGUNA DE ESTAS CASILLAS O DE NO SER ESPAÑOL, DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS O CERTIFICADOS JUSTIFICATIVOS EN EL PLAZO REQUERIDO PARA ELLO.

MUY MPORTANTE: Este Anexo III debidamente cumplimentado y firmado ha de incluirse, junto con fotocopia del D.N.I. o documento oficial identificativo del autor o participante y el Anexo II, en el **sobre nº 2**, tal y como señala el apartado c) de la Base Cuarta de este premio.

En Las Palmas de Gran Canaria, a

Firma del autor/representante
